



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 400-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 0210-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 085-2021-GPyD/MPP, de fecha 28 de mayo de 2021, sobre AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE REDUCCIÓN E INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la Reconstrucción y Construcción de la Infraestructura Pública y Viviendas Afectadas por Desastres Naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Plan de Reconstrucción, al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la cita ley;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31084, en el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57°, Recursos para los fines del Fondes, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la reconstrucción con Cambios;

Que, según Oficio N° 0298-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 133'438,701.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional y de cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales, para financiar ochenta y dos (82) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a ochenta (80) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y dos (02) proyectos de inversión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 400-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2021

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, sobre disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres en su numeral 8-A.1 del artículo 8° de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” –IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A-5 del artículo citado del Decreto Legislativo N° 1354, modifica la Ley N° 30556, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las ochenta (80), Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°. 00298-2021-ARCC/DE; conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0167-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0199-2021-EF/63.04; asimismo la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de dos (02) proyectos de inversión consignado en el Oficio N° 00298-2021-ARCC/DE; conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0167-201-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0199-2021-EF/63.04;

Que, el inciso 1.1, del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 0118-2021-EF.- en relación al Objeto, indica: Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 133'438,701.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional y de cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales, para financiar ochenta y dos (82) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, el Artículo 1° Inciso 1.2 de la normatividad acotada, establece el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 01: “Transferencia de Partidas a favor de tres (03) Pliego del Gobierno Nacional y de cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales”, que forman parte integrante de la presente norma, fuente de financiamiento 3: Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Piura, la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.4'575,983.00), conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 400-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2021

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
200101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2514285: RECUPERACIÓN DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS	2,777,854.00
200101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2514305: REHABILITACIÓN DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA, NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE) DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA.	1,798,129.00
<b>TOTAL</b>			<b>4'575,983.00</b>

Que el Artículo 2° Inciso 2.1, del Decreto Supremo N° 0118-2021-EF., en relación al Procedimiento para la Aprobación Institucional, señala:

- 2.1. El Titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, autorizada en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel de programático, dentro de los (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

- 2.2- La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2: "Ingresos" que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica;

Que, en el Artículo 3° de la acotada norma, relacionada a la limitación al uso de los recursos señala:

- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no puede ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 400-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2021

Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto mediante Informe Nº 210-2021-OF-PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 28 de mayo de 2021, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la aprobación de la Transferencia Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Piura, la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/4'575,983.00)**, en mérito al Decreto Supremo Nº0118-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a los Gobiernos Locales, para financiar Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en el que se encuentra comprendido el siguiente proyecto:

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
200101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2514285: RECUPERACIÓN DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS	2,777,854.00
200101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2514305: REHABILITACIÓN DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA, NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE) DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA.	1,798,129.00
<b>TOTAL</b>			<b>4'575,983.00</b>

Que la Transferencia de Partidas se efectúa en la Fuente de Financiamiento que a continuación se detalla:

3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/ 4'575,983.00

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros. S/ **4'575,983.00**

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe Nº 85-2021-GPyD/MPP, de fecha 28 de mayo de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación de la **Transferencia de Partidas**, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, donde le asignan a la Municipalidad Provincial de Piura la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/4,575,983.00)**, para financiar Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 400-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2021

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 31 de mayo de 2021; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUÉBESE la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 118-2021-EF, por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/4,575,983.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público

S/ 4'575,983.00

**TOTAL INGRESOS**

**S/ 4,575,983.00**

#### EGRESOS

#### SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancia Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Piura

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 090

: Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

: Educación

FUNCIÓN 22

: Educación Básica

DIVISIÓN FUNCIONAL 047

: Educación Inicial

GRUPO FUNCIONAL 0103

: Recuperación de Aula General y de Aula

PROYECTO 2514285

General y de Equipamiento de Aula, San Pablo Distrito de Catacaos -Provincia de Piura Departamento de Piura.

S/ 2'777,854.00

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

#### EGRESOS

#### SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancia Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Piura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 400-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2021

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0090 : Logro de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
 FUNCIÓN 22 : Educación  
 DIVISIÓN FUNCIONAL 047 : Educación Básica  
 GRUPO FUNCIONAL 0103 : Educación Inicial  
 PROYECTO 2514305 : Rehabilitación de Aula General y de Aula General y de Mobiliario de Aula, Nuevo Pedregal (Pedregal Grande) del Distrito de Catacaos –Provincia de Piura Departamento de Piura.

S/ 1'798,124.00

GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**TOTAL PLIEGO S/ 4'575,983.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

APRUEBESE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/4'575,983.00).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

AUTORÍCESE a la Oficina de Presupuesto a registrar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0118-2021-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-REMISIÓN**

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad, para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Ríos  
 ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 01 - PIURA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

**NOTA 0000000429**

MES: JUNIO  
 FECHA DE SOLICITUD: 01/06/2021  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDES  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 118-2021-EF  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSF. DE PARTIDAS PARA FINANCIAR 02 PROYECTOS C.U 2514285-2514305 INTERV. DEL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, CON CARGO A FONDES

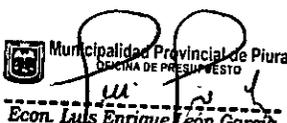
ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 01/06/2021  
 DOCUMENTO: 102 | 0400-2021-A/MPP

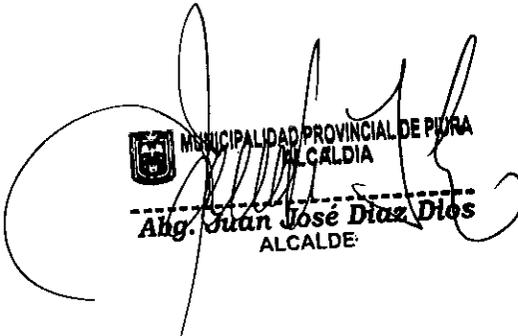
**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0171 0090 2514285 4000023 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0006305 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		2,777,854
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,777,854
6 GASTOS DE CAPITAL		2,777,854
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,646,823
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		131,031
0172 0090 2514305 4000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0001346 REHABILITACION DE AULAS		1,798,129
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,798,129
6 GASTOS DE CAPITAL		1,798,129
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,717,386
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		80,743
<b>TOTAL:</b>		<b>4,575,983</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,575,983
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		4,575,983
<b>TOTAL:</b>		<b>4,575,983</b>

Municipalidad Provincial de Piura  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
  
 Econ. Luis Enrique León García  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ALCALDIA  
  
 Abg. Juan José Díaz Dios  
 ALCALDE